Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

CPJ/MTVM/RVL

SERNAM
OF. DE PARTES
03 AGO 2011
RECIBIDO

APRUEBA CONVENIO DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 395/SG

SANTIAGO, 7 DE JULIO DE 2011.-

VISTOS:

La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo encargado de cooperar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, conforme lo dispone el artículo 2° letra f) de la ley N° 19.023, Orgánica del Sernam, en especial le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, y en general con toda entidad o persona natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3. Que, conforme lo dispone el artículo 2º letra i) de la Ley Nº 19.023, Orgánica del Sernam, en especial le corresponde coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio.

4. Que, la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo se encuentra implementando el denominado Sistema de Flujo Documental con Firma Electrónica, que consiste en modernizar el flujo documental que se genera en dicha Subsecretaria aplicando nuevas tecnologías de información.

5. Que la citada Subsecretaria ha decidido prestar apoyo al Servicio Nacional de la Mujer como experiencia piloto, con el propósito de introducir sistemas tecnológicos en la tramitación del flujo documental.

6. Que, las partes han celebrado un convenio con fecha 13 de abril de 2011, y que se procede a aprobar por este acto.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébase **CONVENIO DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO,** de fecha 13 de abril de 2011, y del siguiente tenor:

"//

CONVENIO DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO.

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (SUBDERE)

Y

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER (SERNAM)

En Santiago, a trece de abril del año dos mil once, entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, en adelante la **SUBDERE**, R.U.T. N° 60.515.000-4, representada por su Subsecretario, don **MIGUEL FLORES VARGAS** , cédula nacional de identidad N° 8.929.175-5, domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, y **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER,** en adelante **SERNAM,** R.U.T. N° 60.107.000-6, representada por su Ministra Directora, doña **CAROLINA SCHMIDT ZALDIVAR,** cédula nacional de identidad N°7.502.890-8, ambos con domicilio en Agustinas 1389, comuna de Santiago, Región Metropolitana, señalan que vienen en acordar el siguiente Convenio de Apoyo para el Fortalecimiento Tecnológico:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo se encuentra actualmente implementando, para sí, el llamado **"Sistema de Flujo Documental con Firma Electrónica"** que consiste, esencialmente, en modernizar el flujo documental que se genera en la SUBDERE introduciendo y aplicando las nuevas tecnologías de información y comunicación actualmente disponibles en el país, incluso, la firma electrónica. Esta nueva modalidad de tratamiento de la información documental conlleva uniformar para toda la institución un procedimiento de tramitación cuyas principales características son: mayor agilidad en la tramitación; mayor control en cuanto a que el sistema permite ubicar con rapidez el recorrido de un documento y su estado actual; más económico en tanto se consigue ahorro de materiales, especialmente, papel; y por supuesto, de mayor transparencia evitando o aminorando la dilución de las responsabilidades personales.

2. Que, la evaluación actual de la SUBDERE sobre los resultados de la nueva modalidad de flujo documental con firma electrónica es positiva, no obstante que el Sistema aún se encuentra en etapa de implementación y perfeccionamiento.
3. Que, constituye una realidad que no puede discutirse, la circunstancia que el país debe avanzar decididamente en la introducción de las nuevas tecnologías de información y comunicación en actual vigencia en el mundo a fin de no quedar rezagados respecto de dichas modernizaciones.

4.- Que, en tal análisis, la Subsecretaría ha decidido apoyar al Servicio Nacional de la Mujer como experiencia piloto con el propósito de que introduzca sistemas semejantes a los reseñados anteriormente fortaleciendo, de este modo y en dicho aspecto, su gestión.

5.- Que, el presente Convenio viene en establecer las condiciones en que la SUBDERE apoyará a SERNAM con el objeto de que introduzca en su quehacer diario el **"Sistema de Flujo Documental con Firma Electrónica".** En consecuencia, las partes:

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La **SUBDERE y SERNAM** por el presente instrumento, vienen en establecer las condiciones de implementación del proyecto denominado "Sistema de Flujo Documental con Firma Electrónica" – en adelante también el "Sistema Documental" o "SGDOC" cuyas características y propósitos fueron establecidos en los considerandos de este Convenio.

SEGUNDO: La SUBDERE se compromete con SERNAM a proporcionarle lo siguiente:

1.- La licencia para el uso y modificación de los programas ejecutables (software) para el funcionamiento en sus plataformas del "Sistema de Flujo Documental con Firma Electrónica".

2.- Por lo anterior, la SUBDERE declara que los mencionados programas ejecutables son de su propiedad intelectual y por lo tanto libera de toda responsabilidad al SERNAM en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones a la propiedad intelectual, derechos de patente, marca registrada o diseños industriales como consecuencia de la utilización de los programas ejecutables (software), objeto de este acuerdo.

3.- La asistencia técnica y la capacitación que sea necesaria para el adecuado y efectivo uso de los Sistemas por parte de SERNAM.

TERCERO: **SERNAM** por su parte, asume los siguientes compromisos, en tanto exista disponibilidad:

1. Incentivar y sensibilizar a todo el personal para la implementación amigable de este proyecto piloto y utilizar efectivamente los servicios electrónicos, aplicaciones y contenidos del SGDOC.

2. Garantizar la continuidad del servicio y su permanencia en el tiempo generando capacidad operacional al interior del servicio.

3. Colaborar con recurso humano en la instalación, funcionamiento y operación de los servicios y bienes proporcionados para la operación del Proyecto por SUBDERE.

4. Aplicar los sistemas, bienes, equipamiento y recursos que se proporcionen o se adquieran a futuro, conforme a lo señalado precedentemente, únicamente para el mejor cumplimiento de sus funciones y el mejor logro de los objetivos del presente convenio.

5. Destinar los recursos propios necesarios para la debida mantención y buen funcionamiento del Sistema Documental.

6. Prestar toda la colaboración técnica y humana que fuere necesaria a través de sus funcionarios y profesionales para la debida capacitación de su personal, comprometiéndose a aportar las dependencias, movilización, y los recursos que se requieran, y a facilitar la asistencia de sus funcionarios a todo curso, clase, taller de capacitación, eventos o similar que se determine en el contexto de este Convenio.

7.- Traspasar a la SUBDERE, en las mismas condiciones establecidas en el presente convenio, sin costo alguno, todos los desarrollos que posteriormente efectúe SERNAM en los sistemas de que da cuenta el presente documento, y que no afecte la propiedad intelectual de terceros.

CUARTO: Las partes designan a los siguientes Encargados de Convenio o Responsables Técnicos:

1. Por la SUBDERE: La persona que esté ejerciendo el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas.

2. Por SERNAM: La persona que esté ejerciendo el cargo de Jefe de Unidad Informática.

Estas personas tendrán la responsabilidad de interactuar para el éxito del proyecto y tomar, conjuntamente, las decisiones que estimen pertinentes para la buena marcha del Sistema Documental, sin perjuicio de las atribuciones propias de los comparecientes en su condición de jefes superiores de cada órgano. Los Encargados de Convenio destinarán al proyecto el personal que sea necesario. Podrán ser sustituidos por simple intercambio de oficio aceptado por la contraparte.

QUINTO: Las dificultades que se produzcan con ocasión de este Convenio deberán ser resueltas de común acuerdo entre las partes y en caso de no provocarse dicho acuerdo procederán a darlo por finiquitado, previo informe del Responsable Técnico respectivo. La SUBDERE, en todo caso, se reserva el derecho de poner término en cualquier momento este convenio, dando aviso con 30 días de anticipación a SERNAM, basada en el informe escrito de su Responsable Técnico, en el cual se acredite que existe un incumplimiento real de las obligaciones del presente convenio por parte de SERNAM. Este término anticipado solo libera de la obligación establecida en el punto 3, de la cláusula segunda, del presente convenio.

SEXTO: El presente convenio regirá a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta el **treinta y uno de**

diciembre del año dos mil once, no obstante, se entenderá renovado automáticamente por períodos de un año, en el caso que ninguna de las partes comunique a la otra, por escrito y con treinta (30) días de anticipación, su decisión de ponerle término.

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes concurrentes al presente acto.

El nombramiento de don **Miguel Flores Vargas** como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta de Decreto Supremo N° 178, de 2010. La personería de doña **Carolina Schmidt Zaldívar** como Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer, consta del acto de su designación como Ministra de Estado del SERNAM, dispuesta por el Decreto Supremo N° 168, de fecha 11 de Marzo de 2009, del Ministerio del Interior.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento. **/CAROLINA SCHMIDT ZALDIVAR – MINISTRA DIRECTORA –SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ MIGUEL FLORES VARGAS – SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO//"**

ARTICULO 2°: Se deja constancia que la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer.

ARTICULO 3°: Publíquese la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la pagina web del SERNAM.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Distribución:
- Dirección
- Subdirección
- Fiscalía
- Dpto. de Planificación
- Of. De partes

104.103

MEMORÁNDUM N° 286/2011

A : **SRA. MINISTRA DIRECTORA**

DE : **SRA. FISCAL**

ANT. : **OFICIO N° 10845518/ SUBSECRETARIA DEL INTERIOR**

REF. : **CONVENIO DE COLABORACION SERNAM - SUBDERE**

SANTIAGO, 8 DE JULIO DE 2011

Por medio del presente, adjunto y remito a usted resolución aprobatoria de convenio celebrado con la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, celebrado con fecha 13 de abril del presente año. Se hace presente que el convenio en cuestión fue remitido directamente a esta Fiscalía, mediante oficio del antecedente.

Saluda Atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

MARIA TERESA VARGAS MUÑOZ

FISCAL

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL SUBROGANTE

Cc:
- Fiscalía

Adj:
- Res. Aprobatoria Convenio
- Antecedentes

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

id doc conductor 10845518

Minuta de Trámite

Número	
Fecha	**30/06/2011**
Organización Origen	**Subsecretaria del Interior**
Autoridad Origen	**OF. PARTES**
Organización Destino	**ORGANIZACION EXTERNA**
Autoridad Destino	**SERNAM**

ADJUNTA CONVENIO

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos

1.- 10845519 DECRETO EXENTO 1961 19/05/2011 Varios
ORGANIZACION EXTERNA SUBDERE Subsecretaria del Interior GABINETE DEL MINISTRO DEL INTERIOR

FIRMA CONVENIO
DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTO COPIA 10767282-AGUSTINAS, 1389, SANTIAGO

FISCALIA Nº INGRESO	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN:
Ppoy. 130	01/07/11 - 15:15
ENTREGADO A:	
PARA	
ARCHIVO:	

15:15

SERNAM
OF. DE PARTES
01 JUL 2011
Nº 10350

10767282

ADJUNTA CONVENIO (2)

ORIGINAL

GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Convenio 4869

APRUEBA CONVENIO DE APOYO PARA EL FORTALECIMENTO TECNOLÓGICO CON EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
30 JUN. 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO EXENTO Nº 1961 /

SANTIAGO, 19 DE MAYO DE 2011.

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32 de la Constitución Política de la República; en la Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el D.F.L. Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Nº 167, de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Ministro del Interior; en el Decreto Nº 41, de 2009, del Ministerio del Interior, que delega en el Ministro del Interior facultad de firmar en materias que indica, y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo se encuentra actualmente implementando el llamado Sistema de flujo Documental con Firma Electrónica que consiste en modernizar el flujo documental que se genera en la Subsecretaría aplicando nuevas tecnologías de información.

2. Que la citada Subsecretaría ha decidido prestar su apoyo al Servicio Nacional de la Mujer como experiencia piloto con el propósito de que introduzca sistemas semejantes a los que aplica en la tramitación de su flujo documental.

3. Que, el presente Decreto viene en aprobar dicho convenio.

SERNAM
OF. DE PARTES
01 JUL 2011
Nº 10307

MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm.
FISCALIA

MFV/PTL/GBA/OTG/AJL/TZC

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el Convenio de Apoyo Para el Fortalecimiento Tecnológico, celebrado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo con el Servicio Nacional de la Mujer y cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO.

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (SUBDERE)

Y

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER (SERNAM)

En Santiago, a trece de abril del año dos mil once, entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO,** en adelante la **SUBDERE,** R.U.T. Nº 60.515.000-4, representada por su Subsecretario, don **MIGUEL FLORES VARGAS** , cédula nacional de identidad Nº 8.929.175-5, domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, y **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER,** en adelante **SERNAM,** R.U.T. Nº 60.107.000-6, representada por su Ministra Directora, doña **CAROLINA SCHMIDT ZALDIVAR,** cédula nacional de identidad Nº7.502.890-8, ambos con domicilio en Agustinas 1389, comuna de Santiago, Región Metropolitana, señalan que vienen en acordar el siguiente Convenio de Apoyo para el Fortalecimiento Tecnológico:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo se encuentra actualmente implementando, para sí, el llamado **"Sistema de Flujo Documental con Firma Electrónica"** que consiste, esencialmente, en modernizar el flujo documental que se genera en la SUBDERE introduciendo y aplicando las nuevas tecnologías de información y comunicación actualmente disponibles en el país, incluso, la firma electrónica. Esta nueva modalidad de tratamiento de la información documental conlleva uniformar para toda la institución un procedimiento de tramitación cuyas principales características son: mayor agilidad en la tramitación; mayor control en cuanto a que el sistema permite ubicar con rapidez el recorrido de un documento y su estado actual; más económico en tanto se consigue ahorro de materiales, especialmente, papel; y por supuesto, de mayor transparencia evitando o aminorando la dilución de las responsabilidades personales.
2. Que, la evaluación actual de la SUBDERE sobre los resultados de la nueva modalidad de flujo documental con firma electrónica es positiva, no obstante que el Sistema aún se encuentra en etapa de implementación y perfeccionamiento.
3. Que, constituye una realidad que no puede discutirse, la circunstancia que el país debe avanzar decididamente en la introducción de las nuevas tecnologías de información y comunicación en actual vigencia en el mundo a fin de no quedar rezagados respecto de dichas modernizaciones.

FISCALIA

4.- Que, en tal análisis, la Subsecretaría ha decidido apoyar al Servicio Nacional de la Mujer como experiencia piloto con el propósito de que introduzca sistemas semejantes a los reseñados anteriormente fortaleciendo, de este modo y en dicho aspecto, su gestión.

5.- Que, el presente Convenio viene en establecer las condiciones en que la SUBDERE apoyará a SERNAM con el objeto de que introduzca en su quehacer diario el **"Sistema de Flujo Documental con Firma Electrónica"**. En consecuencia, las partes:

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La SUBDERE y SERNAM por el presente instrumento, vienen en establecer las condiciones de implementación del proyecto denominado "Sistema de Flujo Documental con Firma Electrónica" – en adelante también el "Sistema Documental" o "SGDOC" cuyas características y propósitos fueron establecidos en los considerandos de este Convenio.

SEGUNDO: La SUBDERE se compromete con SERNAM a proporcionarle lo siguiente:

1.- La licencia para el uso y modificación de los programas ejecutables (software) para el funcionamiento en sus plataformas del "Sistema de Flujo Documental con Firma Electrónica".

2.- Por lo anterior, la SUBDERE declara que los mencionados programas ejecutables son de su propiedad intelectual y por lo tanto libera de toda responsabilidad al SERNAM en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones a la propiedad intelectual, derechos de patente, marca registrada o diseños industriales como consecuencia de la utilización de los programas ejecutables (software), objeto de este acuerdo.

3.- La asistencia técnica y la capacitación que sea necesaria para el adecuado y efectivo uso de los Sistemas por parte de SERNAM.

TERCERO: SERNAM por su parte, asume los siguientes compromisos, en tanto exista disponibilidad:

1. Incentivar y sensibilizar a todo el personal para la implementación amigable de este proyecto piloto y utilizar efectivamente los servicios electrónicos, aplicaciones y contenidos del SGDOC.

2. Garantizar la continuidad del servicio y su permanencia en el tiempo generando capacidad operacional al interior del servicio.

3. Colaborar con recurso humano en la instalación, funcionamiento y operación de los servicios y bienes proporcionados para la operación del Proyecto por SUBDERE.

4. Aplicar los sistemas, bienes, equipamiento y recursos que se proporcionen o se adquieran a futuro, conforme a lo señalado precedentemente, únicamente para el mejor cumplimiento de sus funciones y el mejor logro de los objetivos del presente convenio.

5. Destinar los recursos propios necesarios para la debida mantención y buen funcionamiento del Sistema Documental.

6. Prestar toda la colaboración técnica y humana que fuere necesaria a través de sus funcionarios y profesionales para la debida capacitación de su personal, comprometiéndose a aportar las dependencias, movilización, y los recursos que se requieran, y a facilitar la asistencia de sus funcionarios a todo curso, clase, taller de capacitación, eventos o similar que se determine en el contexto de este Convenio.

7.- Traspasar a la SUBDERE, en las mismas condiciones establecidas en el presente convenio, sin costo alguno, todos los desarrollos que posteriormente efectúe SERNAM en los sistemas de que da cuenta el presente documento, y que no afecte la propiedad intelectual de terceros.

CUARTO: Las partes designan a los siguientes Encargados de Convenio o Responsables Técnicos:

1. Por la SUBDERE: La persona que esté ejerciendo el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas.

2. Por SERNAM: La persona que esté ejerciendo el cargo de Jefe de Unidad Informática.

Estas personas tendrán la responsabilidad de interactuar para el éxito del proyecto y tomar, conjuntamente, las decisiones que estimen pertinentes para la buena marcha del Sistema Documental, sin perjuicio de las atribuciones propias de los comparecientes en su condición de jefes superiores de cada órgano. Los Encargados de Convenio destinarán al proyecto el personal que sea necesario. Podrán ser sustituidos por simple intercambio de oficio aceptado por la contraparte.

QUINTO: Las dificultades que se produzcan con ocasión de este Convenio deberán ser resueltas de común acuerdo entre las partes y en caso de no provocarse dicho acuerdo procederán a darlo por finiquitado, previo informe del Responsable Técnico respectivo. La SUBDERE, en todo caso, se reserva el derecho de poner término en cualquier momento este convenio, dando aviso con 30 días de anticipación a SERNAM, basada en el informe escrito de su Responsable Técnico, en el cual se acredite que existe un incumplimiento real de las obligaciones del presente convenio por parte de SERNAM. Este término anticipado solo libera de la obligación establecida en el punto 3, de la cláusula segunda, del presente convenio.

SEXTO: El presente convenio regirá a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta el **treinta y uno de diciembre del año dos mil once**, no obstante, se entenderá renovado automáticamente por períodos de un año, en el caso que ninguna de las partes comunique a la otra, por escrito y con treinta (30) días de anticipación, su decisión de ponerle término.

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes concurrentes al presente acto.

El nombramiento de don **Miguel Flores Vargas** como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta de Decreto Supremo N° 178, de 2010. La personería de doña **Carolina Schmidt Zaldívar** como Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer, consta del acto de su designación como Ministra de Estado del SERNAM, dispuesta por el Decreto Supremo N° 168, de fecha 11 de Marzo de 2009, del Ministerio del Interior.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
MINISTRA DIRECTORA

CAROLINA SCHMIDT ZALDIVAR
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIO
Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm.

MIGUEL FLORES VARGAS
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

FISCAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
FISCALIA
Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm.

GOBIERNO DE
CHILE
SUBSECRETARIA DE
DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL SR. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
Ministro del Interior

RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

MIGUEL LUIS FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo

DISTRIBUCIÓN:

1. SERNAM.
2. Departamento de Administración y Finanzas. SUBDERE.
3. Fiscalía. SUBDERE.
4. Oficina de Partes. Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
5. Oficina de Partes. SUBDERE.

7

CONVENIO DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO.

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (SUBDERE)

Y

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER (SERNAM)

En Santiago, a trece de abril del año dos mil once, entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, en adelante la **SUBDERE**, R.U.T. N° 60.515.000-4, representada por su Subsecretario, don **MIGUEL FLORES VARGAS** , cédula nacional de identidad N° 8.929.175-5, domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, y **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER,** en adelante **SERNAM,** R.U.T. N° 60.107.000-6, representada por su Ministra Directora, doña **CAROLINA SCHMIDT ZALDIVAR,** cédula nacional de identidad N°7.502.890-8, ambos con domicilio en Agustinas 1389, comuna de Santiago, Región Metropolitana, señalan que vienen en acordar el siguiente Convenio de Apoyo para el Fortalecimiento Tecnológico:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo se encuentra actualmente implementando, para sí, el llamado **"Sistema de Flujo Documental con Firma Electrónica"** que consiste, esencialmente, en modernizar el flujo documental que se genera en la SUBDERE introduciendo y aplicando las nuevas tecnologías de información y comunicación actualmente disponibles en el país, incluso, la firma electrónica. Esta nueva modalidad de tratamiento de la información documental conlleva uniformar para toda la institución un procedimiento de tramitación cuyas principales características son: mayor agilidad en la tramitación; mayor control en cuanto a que el sistema permite ubicar con rapidez el recorrido de un documento y su estado actual; más económico en tanto se consigue ahorro de materiales, especialmente, papel; y por supuesto, de mayor transparencia evitando o aminorando la dilución de las responsabilidades personales.
2. Que, la evaluación actual de la SUBDERE sobre los resultados de la nueva modalidad de flujo documental con firma electrónica es positiva, no obstante que el Sistema aún se encuentra en etapa de implementación y perfeccionamiento.
3. Que, constituye una realidad que no puede discutirse, la circunstancia que el país debe avanzar decididamente en la introducción de las nuevas tecnologías de información y comunicación en actual vigencia en el mundo a fin de no quedar rezagados respecto de dichas modernizaciones.

4.- Que, en tal análisis, la Subsecretaría ha decidido apoyar al Servicio Nacional de la Mujer como experiencia piloto con el propósito de que introduzca sistemas semejantes a los reseñados anteriormente fortaleciendo, de este modo y en dicho aspecto, su gestión.

5.- Que, el presente Convenio viene en establecer las condiciones en que la SUBDERE apoyará a SERNAM con el objeto de que introduzca en su quehacer diario el **"Sistema de Flujo Documental con Firma Electrónica".** En consecuencia, las partes:

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La **SUBDERE y SERNAM** por el presente instrumento, vienen en establecer las condiciones de implementación del proyecto denominado "Sistema de Flujo Documental con Firma Electrónica" – en adelante también el "Sistema Documental" o "SGDOC" cuyas características y propósitos fueron establecidos en los considerandos de este Convenio.

SEGUNDO: La SUBDERE se compromete con SERNAM a proporcionarle lo siguiente:

1.- La licencia para el uso y modificación de los programas ejecutables (software) para el funcionamiento en sus plataformas del "Sistema de Flujo Documental con Firma Electrónica".

2.- Por lo anterior, la SUBDERE declara que los mencionados programas ejecutables son de su propiedad intelectual y por lo tanto libera de toda responsabilidad al SERNAM en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones a la propiedad intelectual, derechos de patente, marca registrada o diseños industriales como consecuencia de la utilización de los programas ejecutables (software), objeto de este acuerdo.

3.- La asistencia técnica y la capacitación que sea necesaria para el adecuado y efectivo uso de los Sistemas por parte de SERNAM.

TERCERO: **SERNAM** por su parte, asume los siguientes compromisos, en tanto exista disponibilidad:

1. Incentivar y sensibilizar a todo el personal para la implementación amigable de este proyecto piloto y utilizar efectivamente los servicios electrónicos, aplicaciones y contenidos del SGDOC.

2. Garantizar la continuidad del servicio y su permanencia en el tiempo generando capacidad operacional al interior del servicio.

3. Colaborar con recurso humano en la instalación, funcionamiento y operación de los servicios y bienes proporcionados para la operación del Proyecto por SUBDERE.

4. Aplicar los sistemas, bienes, equipamiento y recursos que se proporcionen o se adquieran a futuro, conforme a lo señalado precedentemente, únicamente para el mejor cumplimiento de sus funciones y el mejor logro de los objetivos del presente convenio.

5. Destinar los recursos propios necesarios para la debida mantención y buen funcionamiento del Sistema Documental.

6. Prestar toda la colaboración técnica y humana que fuere necesaria a través de sus funcionarios y profesionales para la debida capacitación de su personal, comprometiéndose a aportar las dependencias, movilización, y los recursos que se requieran, y a facilitar la asistencia de sus funcionarios a todo curso, clase, taller de capacitación, eventos o similar que se determine en el contexto de este Convenio.

7.- Traspasar a la SUBDERE, en las mismas condiciones establecidas en el presente convenio, sin costo alguno, todos los desarrollos que posteriormente efectúe SERNAM en los sistemas de que da cuenta el presente documento, y que no afecte la propiedad intelectual de terceros.

CUARTO: Las partes designan a los siguientes Encargados de Convenio o Responsables Técnicos:

1. Por la SUBDERE: La persona que esté ejerciendo el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas.

2. Por SERNAM: La persona que esté ejerciendo el cargo de Jefe de Unidad Informática.

Estas personas tendrán la responsabilidad de interactuar para el éxito del proyecto y tomar, conjuntamente, las decisiones que estimen pertinentes para la buena marcha del Sistema Documental, sin perjuicio de las atribuciones propias de los comparecientes en su condición de jefes superiores de cada órgano. Los Encargados de Convenio destinarán al proyecto el personal que sea necesario. Podrán ser sustituidos por simple intercambio de oficio aceptado por la contraparte.

QUINTO: Las dificultades que se produzcan con ocasión de este Convenio deberán ser resueltas de común acuerdo entre las partes y en caso de no provocarse dicho acuerdo procederán a darlo por finiquitado, previo informe del Responsable Técnico respectivo. La SUBDERE, en todo caso, se reserva el derecho de poner término en cualquier momento este convenio, dando aviso con 30 días de anticipación a SERNAM, basada en el informe escrito de su Responsable Técnico, en el cual se acredite que existe un incumplimiento real de las obligaciones del presente convenio por parte de SERNAM. Este término anticipado solo libera de la obligación establecida en el punto 3, de la cláusula segunda, del presente convenio.

SEXTO: El presente convenio regirá a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta el **treinta y uno de diciembre del año dos mil once**, no obstante, se entenderá renovado automáticamente por períodos de un año, en el caso que ninguna de las partes comunique a la otra, por escrito y con treinta (30) días de anticipación, su decisión de ponerle término.

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes concurrentes al presente acto.

El nombramiento de don **Miguel Flores Vargas** como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta de Decreto Supremo N° 178, de 2010. La personería de doña **Carolina Schmidt Zaldívar** como Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer, consta del acto de su designación como Ministra de Estado del SERNAM, dispuesta por el Decreto Supremo N° 168, de fecha 11 de Marzo de 2009, del Ministerio del Interior.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

CAROLINA SCHMIDT ZALDIVAR
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MIGUEL FLORES VARGAS
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO